



Pasan las diligencias al despacho del señor Juez, para lo procedente informando que han transcurrido más de dos meses y la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento.

Vélez, 21 de octubre de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

EJECUTIVO – COBRO DE FRUTOS CIVILES
Rad. 68.861.31.84.001.2007.00112.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte
(2020).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto del dos (2) de julio de la presente anualidad, en razón a ello, se le requiere por segunda vez para que aporte la copia cotejada de los citatorios dirigidos a las demandadas, o dado el caso que dé cumplimiento a lo expuesto en el Decreto 806 de 2020 sobre notificaciones. Envíese comunicaciones a que haya lugar a las direcciones de correo electrónico de los demandantes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **26 DE OCTUBRE E 2020**

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria